

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don José María Sanchiz Taberner, vecino de Madrid, Alcalá núm. 74, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 14 de abril de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de veintiuna pertenencias de una mina de arcilla, cuyo expediente tiene el número 1.517, que tendrá por nombre «Pilar», sita en el paraje «Sitio de Pozuelos», término municipal de Canillejas.

Designa las veintiuna pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedras sueltas situado a 28,70 metros al S, 24° 49' O, del hectómetro 5 del kilómetro 7 de la carretera de Madrid a La Junquera (carretera de Aragón), y desde dicho punto de partida al E. 21° N, se medirán 300 metros, colocando la primera estaca; de primera estaca a segunda, en dirección S. 21° E., 300 metros; de segunda estaca a tercera, en dirección O. 21° S., 300 metros; de tercera estaca a cuarta, en dirección S. 21° E., 100 metros; de cuarta estaca a quinta, en dirección O. 21° S., 300 metros; de quinta estaca a sexta, en dirección N. 21° O., 400 metros; de sexta estaca a punto de partida E. 21° N., 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 6 de mayo de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Canillejas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 6 de mayo de 1944.—Manuel de Landecho

(G. C.—1.803)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Alejandro Blasco Pérez, vecino de Collado Mediano, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 20 de abril de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de wolframio, cuyo expediente tiene el núm. 1.520, que tendrá por nombre «La Pilarica», sita en

el paraje «La Salinera», término municipal de Collado Mediano.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el de la mina colindante, llamada «San Nicolás de Bari», propiedad de don Teodoro Ayuso. Desde él se medirá, en dirección Norte magnético, 500 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, en dirección Este, 400 metros, donde se pondrá la segunda; de ésta, al Sur, 500 metros, donde se clavará la tercera, y de ésta, al Oeste, 400 metros, se pondrá la cuarta, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de 6 de mayo de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Collado Mediano, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador Civil, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 6 de mayo de 1944.—Manuel de Landecho

(G. C.—1.801)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Ramón Ruiz de Arcaute y Sorarrain, vecino de Madrid, Miguel Angel, núm. 4, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 20 de abril de 1944 una solicitud pidiendo la propiedad de sesenta pertenencias de una mina de wolframio, cuyo expediente tiene el núm. 1.521, que tendrá por nombre «Fernando», sita en el paraje «Corral de las Carabinas», término municipal de Boalo y Becerril.

Designa las sesenta pertenencias que solicita en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. del pajar del «Corral de las Carabinas», en el arroyo de las Pozas, propiedad de don Antonio García, vecino de Colmenar Viejo (Madrid), y se medirán 150 metros en dirección Sur magnético, clavándose la primera estaca; desde ésta, se medirán 1.500 metros en dirección Este, clavándose la segunda estaca; desde ésta, se medirán 400 metros en dirección Norte, clavándose la tercera estaca; desde ésta, se medirán 1.500 metros en dirección Oeste, clavándose la cuarta estaca, y desde ésta, se medirán 250 metros en dirección Sur, fijándose la quinta estaca, que deberá coincidir con el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas

Y habiendo sido admitida por decreto de 6 de mayo de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de Boalo y Becerril, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 6 de mayo de 1944.—Manuel de Landecho

(G. C.—1.802)

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador, por Decreto de esta fecha ha tenido a bien aprobar los expedientes de los registros mineros nombrados «Nuestra Señora del Carmen», núm. 1.353, del término de Mangirón; «Fidela», núm. 1.372, de Paredes de Buitrago; «Susín», núm. 1.374, de El Berrueco; «Pili», núm. 1.378, de Berzosa, y «Angel», núm. 1.381, de Paredes de Buitrago, todos de la provincia de Madrid, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—1.798)

ANUNCIO

Por el presente se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, por Decreto de fecha 22 de mayo corriente, ha tenido a bien declarar cancelados los expedientes de los registros mineros nombrados «San Luis Gonzaga», núm. 1.300, del término municipal de Pedrezuela; «San Diego», número 1.301, del mismo término municipal; «España», núm. 1.302, del de Montejo de la Sierra; «José Antonio», número 1.310, del mismo término municipal; «Monchi», núm. 1.335, del de Anchuelo; «Charito», núm. 1.336, del mismo término; «Encarnación», número

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

1.350, de Los Molinos, y «Tropezón», número 1.396, del de Pedrezuela, por no haberse reintegrado su título de propiedad y superficie demarcada.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—1.799)

Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que en los días que a continuación se expresan, se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 23 al 30 de junio próximo, las minas, «Ana Mari», núm. 1.498, del término de El Boalo, solicitada por don Francisco Robles García; «San Ramón», núm. 1.499, del término de El Boalo, solicitada por don Francisco Robles García; «San Nicolás Primera», número 1.503, del término de El Boalo, solicitada por don Miguel Moya Gastón.

Madrid, 20 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho

Decreto.—Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito Minero a las prácticas de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El Gobernador, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.800)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Precio de las cerezas

A partir del día de la fecha, el precio que regirá en esta provincia para las cerezas en la presente temporada será el de 3,00 pesetas kilogramo de mayor a detall. Sobre este precio deberá incrementarse el importe de los arbitrios municipales.

El precio de venta al público será fijado por los detallistas, incrementando en un 25 por 100 en concepto de beneficio el precio de adquisición en el mercado central.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Presidente: firmado, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.805)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (188).

Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura núm. 11, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1936.

Serie A, números 337 al 40, 385, 388 al 91, 402, 470, 661 al 70, 673 al 80, 792 al 801, 806 al 11, 824 al 33, 842 al 45, 1.053 al 58, 1.068 al 77, 1.128 al 37, 1.173 al 78, 1.365 al 84, 1.393 y 94, 1.399, 1.412 al 17, 1.512 al 28, 1.698 al 701, 1.710 al 34, 1.920 al 22, 2.014 al 29, 2.825 al 29, 2.840 al 63, 3.894 al 916, 3.931 al 34, 4.268 al 70, 4.829 al 43, 6.812 al 919, 7.263 al 82, 7.534 al 42, 7.593 al 608, 7.659 al 712, 7.723 al 31, 7.752 al 91, 7.846 al 81, 7.932 al 51, 7.982 al 8.001, 8.013 al 81, 8.092 al 151, 8.172 al 231, 8.333 al 36, 8.346 y 47, 8.372 al 91, 8.450, 8.522 al 37, 8.549 al 60, 8.566 al 683, 8.724 al 48, 8.865 al 88, 8.929 al 68.

Serie B, números 33, 37, 72, 74 al 76, 82, 137 y 38, 146 al 49, 158, 179 al 82, 190 y 91, 198 y 99, 219 y 20, 230, 329 al 37, 348 al 50, 362, 365 y 66, 370 al 81, 389 y 90, 392, 394, 398 al 402, 404, 436, 502 al 8, 563 al 68, 596 y 97, 601, 694, 732 al 34, 737, 924, 1.573 y 74, 1.625 al 29, 2.708 al 10, 2.713, 3.160, 3.205 al 8, 3.213 y 4, 3.229, 3.240, 3.242, 3.251, 3.254, 3.279 y 80, 3.287 al 90, 3.292 al 94, 3.296, 3.298 al 302, 3.305 y 6, 3.308 y 9, 3.311, 3.313.

Serie C, números 50, 467, 501, 503, 518 y 19, 822, 833, 1.241, 1.515, 3.484 y 85, 3.493, 3.533, 5.255 al 62, 5.320 y 21.

Factura núm. 12, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1936.

Serie A, números 125.953 al 56, 125.974 y 75, 126.057 y 58, 126.184 y 85, 126.204 y 15, 129.772 y 3, 129.945 y 6, 133.168, 136.686 al 90, 136.695 al 747, 136.859 al 68, 138.544 al 48, 141.449 y 50, 142.897, 146.745, 147.376 al 80, 147.401 al 11, 162.237 al 54, 165.938 y 39, 165.948 al 53, 166.968 y 69, 169.966 y 67, 177.114 al 23, 184.228 al 47, 199.119 al 23.

Serie B, números 32.185, 32.206 al 8, 32.241 al 43, 32.253, 32.275, 32.315 y 16, 32.318, 32.320 al 26, 32.352, 2.397 y 98, 32.408 al 10, 32.412 al 15, 32.428 al 31, 3.481, 32.483, 32.517 al 22, 32.524 y 25, 32.528 y 29, 32.531, 32.533 al 36, 32.538 al 50, 32.562, 32.573, 32.580 y 81, 32.585 y 86, 32.588 al 91, 32.595, 32.621, 32.624, 32.629 al 31, 32.633, 32.637 al 41, 32.667, 32.688, 32.690 al 92, 32.750 y 51, 32.760 al 66, 32.769 al 71, 32.780 y 81, 32.786 al 97, 32.823 y 24, 32.826, 32.837 al 41, 32.892, 32.900, 32.961 y 62, 32.998, 33.006, 33.018, 33.024, 33.026 y 27, 33.031 al 5, 3.045.

Factura núm. 13, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1936.

Serie A, números 953 al 57, 7.972 al 81.

Serie B, números 240, 38.883.

Factura núm. 35, de Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión 7 de octubre de 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1936.

Serie A, números 892, 901, 19.758, 31.034 al 39, 43.661 y 62, 53.472, 72.679 y 80, 136.830 al 35, 153.087, 170.363 al 67, 174.207.

Serie B, números 35.639, 36.283 al 85, 48.937.

Serie C, número 5.0159.

Factura núm. 275, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión

1925, vencimiento 1.º de octubre de 1936. Serie C, número 3.482.

Factura núm. 276, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1936.

Serie A, números 23.418 al 27, 69.940 al 46, 196.658 y 59.

Serie B, número 12.610.

Factura núm. 277, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1936.

Serie A, números 115.313, 116.388.

Factura núm. 278, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1936.

Serie A, números 22.719, 30.460, 50.022, 59.102 al 5, 112.548 y 49, 161.729, 179.219.

Factura núm. 6, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de enero de 1937.

Serie A, números 23.269 y 70, 58.489, 170.912.

Serie B, números 6.927, 26.929, 33.914, 36.741 y 42.

Factura núm. 224, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de enero de 1937.

Serie A, números 20.852 al 61.

Serie B, números 6966 al 69, 10.637 y 38, 11.615, 34.096, 34.999 al 35.000, 35.809 al 11, 49.443.

Serie C, números 1.006 y 7.

(Continuará.)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

(SECCION DE BIENES PATRIMONIALES)

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en la localidad de Brea de Tajo (Madrid), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Sendín y Pérez Villamil.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Delegación Sindical Provincial (Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas ochenta mil cuatrocientas diecisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cinco mil seiscientos ocho pesetas con treinta y seis céntimos, que se depositará en la Administración Sindical Provincial, sita en la avenida de José Antonio, número 69, de Madrid, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el Pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, y en la Delegación Sindical Provincial (Sección de Bienes Patrimoniales).

El Pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la

contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Último recibo de contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido por el Jefe provincial de la Obra Sindical del Hogar, Arquitecto asesor y un Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Delegado Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Caja Ge-

neral de Depósitos la cantidad de once mil doscientas dieciséis pesetas con setenta y un céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

(G. C.—1.796) (O.—6.163)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Madrid

Subasta de decorados y enseres de teatro

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el día 5 de junio próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia la venta en tercera pública subasta de los efectos que existen en el guardamuebles «La Amuebladora», sito en la calle del Buen Suceso, números 3 y 5, de esta capital, y cuya relación está a disposición de quienes se interesen por dicha subasta en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda, durante los días laborables 2 y 3 de junio próximo, de once a una de la mañana. Los efectos podrán ser reconocidos en el citado guardamuebles los días 31 del actual y 1 de junio, de diez a una de la mañana.

Condiciones

El tipo para esta tercera subasta es de 9.234,50 pesetas.

Los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán el 10 por 100 de dicho tipo en poder de la Junta de subasta, hasta media hora antes de la señalada para comenzar el acto.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor, referido a la suma de 9.234,50 pesetas como mínimo.

Del resultado de la subasta se levantará acta, que suscribirán los señores de la Junta y el rematante.

Los depósitos para tomar parte en el acto serán devueltos a los que no resulten adjudicatarios de los bienes.

Madrid, 20 de mayo de 1944.—El Administrador de Propiedades, firmado: Joaquín Martínez Nieto.
(G. C.—1.804) (O.—6.162)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

MORALZARZAL

Por el presente se cita y emplaza a los mozos de esta naturaleza, padres o representantes legales de los mismos, cuya relación se inserta al final, por ignorarse su paradero, para que concurran los días 28 del actual, y 11 y 18 de junio próximo venidero, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, en que tendrán lugar las operaciones para el reemplazo de 1945 de rectificación, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Relación que se cita

Pablo Belandín González, hijo de Daniel y Eugenia.

Primitivo González Maroto, hijo de Francisco y Primitiva; y

Julián Martín Alonso, hijo de Pablo y de Dionisia.

Moralzarzal, 15 de mayo de 1944.—El Alcalde, Manuel López.

(G. C.—1.788) (X.—5.869)

COLMENAR VIEJO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo,

Hace saber: Que por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa, y en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del mes en curso, se ha aprobado, por unanimidad, el Presupuesto extraordinario formulado para hacer frente a determinadas obras de reconstrucción y restauración de edificios y servicios municipales afectados por la guerra de liberación, tales como Casa Consistorial, Cuartel de la Guardia Civil, Plaza de Abastos, con un total de un millón seiscientos setenta y siete mil seiscientos siete pesetas con cuarenta y siete céntimos, exponiéndose al público por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales y en plazo de otros quince días, podrán formularse ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones pertinentes.

Colmenar Viejo, 16 de mayo de 1944.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

(G. C.—1.790) (X—5.870)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1944

MES DE FEBRERO

(Continuación)

208. Desestimar instancia de doña Crescencia Casarrubios Martín solicitando autorización para fabricar churros los domingos por la tarde.

209. Desestimar recurso de reposición entablado por doña Lucía Fernández Serrano contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente denegándole licencia de apertura.

210. Quedar pendiente reclamación de don Baldomero González Castro solicitando pago de ampliación de obra.

211. Convocar a los propietarios de la calle de Mateo Inurria para ver si están conformes con la construcción de aceras en dicha calle.

Sesión del día 18

212. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

213. Aprobar la certificación número 4 que presenta la Oficina Técnica a favor de don Baldomero González Castro, por pesetas 103.078,93.

214. Quedar enterados de oficio del Delegado de Limpieza, manifestando ser cierto la existencia de un montón de basuras en la zona comprendida en las Cuarenta Fanegas.

215. Reconocer un crédito a favor de la Hacienda Pública por pesetas 688,68, para pago de contribución de Utilidades.

216. Solicitar de la Editorial Nacional de la Vicesecretaría de Educación Popular los volúmenes que no existan aún en la Biblioteca.

217. Aprobar nómina remitida por el Tribunal Tutelar de Menores.

218. Aprobar las horas extraordinarias trabajadas por el personal del Garaje.

219. Pasar oficio de la fábrica de electricidad del Pacífico a Intervención, para abono a la misma de los gastos de acometida en los locales de la calle de Castillejos.

220. Quedar enterados del estado de fopdos.

221. Aprobar varias cuentas y facturas que presenta Intervención.

222. Declarar exento del pago de arbitrio de inquilinato a don Francisco de Asís.

223. Conceder a don Antonio García Prada renovación de la licencia de apertura para despacho de pan.

224. Aprobar 26 comprobantes por pesetas 49.999,72, presentados por el señor Alcalde.

225. Desestimar instancia de don Esteban Gómez Dorado, solicitando fraccionamiento para pago del arbitrio de inquilinato.

226. Conceder a don Florencio Sanzo ocho días para demoler un cobertizo construido sin la correspondiente licencia, imponiéndole una multa de 100 pesetas.

227. Aprobar el acuerdo de la Junta de Exacciones, cobrando a varios industriales el arbitrio correspondiente a 393.434 kilogramos de patatas y buñuelos.

228. Conceder a don Rufino Vicioso Sanz licencia de apertura para establo con 14 plazas.

229. Conceder a doña Guadalupe Fernández Pardo licencia de apertura para establo de 30 plazas.

230. Conceder a don Antonio Sáiz Ortega renovación de la licencia de apertura de establo de 15 plazas.

231. Conceder a doña Dominica Antona Barrios renovación de la licencia de apertura hasta 15 plazas.

232. Conceder a don Jesús Fernández renovación de la licencia de apertura de un establo con 15 plazas.

233. Conceder a doña Rafaela Vega Villar licencia de apertura para establecimiento de frutas, verduras y cacharrería.

234. Conceder a don Vicente Arroyo Retuerte licencia de apertura para cacharrería y pajaría.

235. Conceder a don Juan Manuel Muñoz del Campo licencia de apertura para la instalación de industria de construcción de carros.

236. Conceder a don Baldomero Ruiz Redondo licencia de apertura para cacharrería, con dos huecos.

237. Conceder a don Luis Gutiérrez licencia de apertura para taller de carpintería a mano.

238. Conceder a don José Luis Vilches licencia de apertura para fábrica de cerámica.

239. Conceder a don Pedro López Ramírez renovación de la licencia de apertura de ferretería con dos huecos.

240. Conceder a don Paulino Alvaro Benito renovación de la licencia de apertura de ferretería.

241. Conceder a don José Jondenas Junco licencia de apertura para un depósito de verduras.

242. Conceder a don Viriato Valdvielo Sáez cambio a su nombre de la licencia de apertura para trapería al por menor.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Benita Albajar Sanmartín, asistida de su marido don Mariano Bastos Ansart, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra los herederos o causahabientes de don Ignacio Freirro, sobre pago de dos mil cincuenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, se sacan por primera vez a pública subasta varios bienes muebles embargados como de la pertenencia de dichos demandados, los cuales fueron tasados pericialmente en la cantidad de tres mil quinientas diez pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercero, el día trece de junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte: Que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente el diez por ciento, cuando menos, de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta, y que los muebles objeto de subasta se hallan en poder del depositario de los mismos, don Mariano Bastos, calle de Hermosilla, número uno, de esta capital, quien los exhibirá a los que quieran ser licitadores, y obrando en este Juzgado la correspondiente relación con la tasación individual, para que pueda ser examinada.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

Luis Pensado
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Alberto García Martínez

(A.—2.949)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha estimado la denuncia formulada por el Procurador don Manuel de Ortega y Lopo, en nombre y representación de doña Dolores Portillo Sollano, sobre extravío de los siguientes valores de la Deuda Perpetua, al cuatro por ciento Interior, emisión de 1930, en los siguientes títulos:

Veintisiete de la serie A, números 225.380 al 225.406, de quinientas pesetas.

Once de la serie B, números 51.184 al 51.194, de dos mil quinientas pesetas.

Cuatro de la serie C, números 52.410 al 52.413, de cinco mil pesetas.

Seis de la serie D, números 15.719 al 15.724, de doce mil quinientas pesetas.

Uno de la serie E, número 11.323, de veinticinco mil pesetas.

Tres de la serie F, números 9.862 al 9.864, de cincuenta mil pesetas; y

Uno de la serie G, número 31.583, de cien pesetas.

Y ha acordado publicar el presente, a fin de que el tenedor o tenedores de dichos valores comparezcan ante el referido Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de nueve días, a oponerse a tal denuncia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—2.946)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador de estos Tribunales don Guillermo Aguilar y Cuadrado, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Adolfo Sixto Hontán, o sus herederos o causahabientes, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día veinte de junio próximo, a las once, y por el tipo de doce mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente:

En Aravaca (Madrid). Un hotel que consta de planta baja, alta y jardín en dicho término de Aravaca, Colonia del Plantío, calle de Pepita Lorenzo, sin número, que todo ello ocupa una superficie de cinco mil quinientos ochenta y cinco pies noventa y dos centímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos treinta y tres metros sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por su frente, en línea de veintiséis metros sesenta centímetros, con calle de su situación; por la derecha, en línea de dieciséis metros, con terrenos de doña Brígida Caballero; por la espalda, en línea de veintisiete metros cincuenta y cuatro centímetros, con los hoteles que se han descrito bajo los números uno y dos, y por la izquierda, en línea de dieciséis metros, con calle particular, sin nombre.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del juzgado el diez por ciento del expresado tipo de doce mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace extensivo el presente edicto, para que sirva de citación para el acto de dicha subasta al demandado, don Adolfo Sixto Hontán, y para el caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, no sólo para que tengan conocimiento de dicha subasta, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,

José García
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
E. Ibáñez

(A.—2.948)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número seis, y Secretaría de don Carlos Viada López Puigcerver, ha correspondido, mediante reparto, expediente promovido por el Procurador don José Llord y O'lawlor, en nombre y representación de doña Adela Gil y Barcenilla, sobre declaración de dominio de la finca urbana sita en esta capital, entre las calles de Barrilero y California, del distrito del Hospital, cuya descripción es como sigue:

Solar situado en esta capital, entre las calles de Barrilero y California, distrito del Hospital, extrarradio, formada como paralelogramo, cuyos lados tienen veinticinco metros noventa y cinco centímetros en la parte ancha, y trece metros por los otros dos lados. La superficie total es, por tanto, de trescientos treinta y siete metros treinta y cinco centímetros cuadrados, o sean cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pies y seis décimas de otro. Linda esta parcela, por la parte Norte, con el lindero que en la descripción general del terreno del que se segregó se dice ser de los señores Villota Díez y Barrilero, y precisamente en su mayor parte, con el testero del edificio construido por don Domingo Pérez y Polo, que adquirió esa parcela de los señores antes dichos. Este lindero lo constituye una línea recta de veinticinco metros noventa y cinco centímetros, ocupando desde el ángulo de dicha casa en toda su línea veinte metros, y continúa después en perfecta línea recta, por el lado Este, cinco metros noventa y cinco centímetros más, o sean hasta el hito que separa estos terrenos de los del señor Villota. El otro lindero, al Este, lo constituye otra línea recta de trece metros de longitud, formando ángulo recto con la anterior, que es el lado que separa esta parte de terreno de los del señor Villota, y las otras dos líneas, de veinticinco metros noventa y cinco centímetros, y trece metros, lindan con el resto de terreno del que se segregó, siendo sus lados paralelos a los de las mismas longitudes antes dichas, cerrando al Sur y Oeste.

Sobre la citada finca, la Compañía General Española de Alumbrado, Calefacción y Fuerza Motriz a base de Alcohol, construyó un edificio nave, entonces para fábrica, y hoy almacén, de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, quedando el resto, hasta 337,35 metros cuadrados, para patio exterior y ocupado en parte por la calle de Barrilero.

En el mencionado expediente se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

Juez, señor Vacas.—Madrid, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder, primera copia de escritura, certificación, escrito, dos certificaciones, copia de testamento, liquidación de Derechos reales, cuatro cartas de pago y tres recibos de Contribución Territorial que le acompaña; se tiene por parte en el expediente que se incoa a doña Adela Gil y Barcenilla, y en su nombre y representación al Procurador don José Llord, con el que se entenderán las sucesivas diligencias. Interesándose por el peticionario la inscripción del dominio del solar sito en esta capital, entre las calles de Barrilero y California, del distrito del Hospital, cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se admiten las pruebas de que intenta valerse el actor para la justificación de su derecho, confiándose traslado del escrito al señor Fiscal, al que se entregará la copia simple presentada. Cítese a la entidad Compañía General Española de Alumbrado, Calefacción y Fuerza Motriz a base de alcohol y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se interesa, mediante a desconocerse quiénes sean y el domicilio o paradero de aquéllas, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán por tres veces en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado, alegando su derecho, admitiéndoseles las pruebas que ofrezcan y propongan, juntamente con el Ministerio Fiscal, en el término de ciento ochenta días, haciéndose constar en tales edictos la descripción que se formula del solar de que se trata, así como las edificaciones que en él se han verificado, los que se entregarán al Procurador señor Llord, para que cuide de su inserción en aquellos periódicos oficiales.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)

Y para su unión a los autos, expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Carlos Viada
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—2.945)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instados por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Salvador Sualdea, vecino de Roa de Duero, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de

sentencia firme; por providencia de esta fecha, he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado.

«Mitad de un corral, de cuarenta y cinco metros cuadrados, que corresponde al demandado, por tenerlo proindiviso con Valeriano Ortega, sito en el casco de esta Villa y su calle del Agujero, sin número, que linda: por derecha, entrando, otro de María Alcalde; izquierda, otro del mismo caudal, y fondo, también con la misma María Alcalde.»

Tasado en cuatrocientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—2.952)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instados por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Juan José Ovejero Buedo, vecino de Sisante; por providencia de esta fecha, he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Una finca rústica sita en este término y paraje titulado «La Sendilla», la cual tiene una cabida aproximada de tres almudes, que linda: por Salliente, el camino de «La Sendilla»; Poniente, herederos de don Alfonso Castillo; Mediodía, herederos de don Calixto Fernández, y Norte, herederos de don Francisco de Arce y Lossa.»

Tasada en seis mil pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—2.950)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca, embargada a don Pedro Ovejero Buedo, vecino de Sisante (Cuenca), en el juicio verbal instado por la S. A. de Abonos «Medem», sobre pago de pesetas.

«Una finca urbana, sita en este pueblo y su calle de los Mudos, la cual tiene como linderos: por la derecha, entrando, Francisco Piqueras; izquierda, María de los Angeles Herráiz; espalda, Francisco Piqueras, y frente, referida calle de los Mudos.»

Tasada en doce mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—2.951)

AVISO

Don Manuel Rojo Campoy, dueño del café-bar denominado «Bar Aduana», sito en la calle de la Aduana, número 11, ha cedido el mismo, con todos sus derechos, enseres y existencias, a don Eusebio Palomo Arribas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.944)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202